



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”  
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2021-MPLC/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LA CONVENCION, Visto en Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril del 2021, en ejercicio de las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración en su jurisdicción, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que “las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local”;

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Perú, prescribe (...) Los mencionados gobiernos formulan sus propuestas con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, con responsabilidad conforme a Ley;

Que, el Artículo 20° inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, dicha norma en el artículo 9° incisos 8 y 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, como una competencia del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, DECRETA: Artículo 1.- Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, mediante Informe N° 0017-2021-MPLC-GM/OPP/UP-MAAR, con fecha de recepción 08/03/2021, el Especialista en Planificación, remite la propuesta del Reglamento para la Preparación y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”*



Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 100-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 08/03/2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, remite la propuesta del Reglamento para la Preparación y Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su revisión, opinión y aprobación por Ordenanza Municipal;



Que, con Informes: N° 168-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 09/03/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta del Reglamento para la Preparación y Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para ello solicita la Opinión Legal y posterior a ello ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo Municipal para su aprobación por el Pleno del Concejo mediante Ordenanza Municipal;



Que mediante Dictamen Legal N° 0005-2021-O.A.J.-MPLC/LC, con fecha de recepción 15/03/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, previa revisión y análisis de la propuesta de Reglamento, presentado por el Especialista en Planificación, invocando la normativa legal emite Dictamen donde en el Art. 1°.- propone y recomienda el debate para la aprobación del proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para la Preparación y Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, que consta de VII Títulos, veintinueve (29) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final, asimismo en el Art. 2°.- se remita a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Administración y Asuntos Legales, para su dictamen y posterior a ello se remita al Pleno del Concejo Municipal para su debate, aprobación y determinación respecto al Reglamento descrito precedentemente, (...);



Que, mediante Carta N° 009-2021-OSG-MPLC/MSM, de fecha 19/03/2021, la Secretaria General remite el Dictamen Legal del Reglamento para la Preparación y Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales pueda emitir Dictamen correspondiente, asimismo se adjunta la propuesta del Reglamento y los informes descritos en los considerandos precedentes;



Que, mediante Carta N° 06-2021-SR-MPLC/CPAAL, con fecha de recepción 05/04/2021, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, emite Dictamen N° 03, previa revisión de la propuesta de Reglamento para la Preparación y Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención y los antecedentes descritos precedentemente, dictaminan conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento la misma que contiene la descripción de los informes que sustentan la propuesta de la referida Ordenanza Municipal, Dictaminando por Unanimidad para ser aprobada en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución del Perú, el Art. II del Título Preliminar y el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba la siguiente:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”*

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA PREPARACION Y DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SEMIPRESENCIAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ANUAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el Reglamento para la Preparación y Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Semipresencial Correspondiente al Periodo Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de La Convención, la que consta de VII Títulos, veintinueve (29) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final que son parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR,** al Titular del Pliego de la Municipalidad Provincial de La Convención, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la programación y/o convocatoria de la fecha y hora a realizarse la Audiencia Pública Semipresencial.

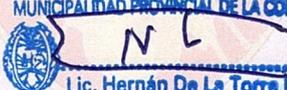
**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** toda disposición de rango municipal, que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA,** la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de la página de la Municipalidad Provincial de La Convención, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en el local de la Municipalidad Provincial de La Convención, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

CC  
ALCALDIA  
GM  
DPP  
UP  
TIC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447

